



Altura Markets Sociedad de Valores, S.A.

Informe sobre Solvencia

Diciembre 2023

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. Requerimientos Generales de Información | 3 |
| 1.1. Introducción | 3 |
| 1.2. Ámbito de aplicación | 4 |
| 1.2.1. Razón social y actividad | 4 |
| 1.2.2. Diferencias Grupo Consolidable | 6 |
| 1.3. Objetivos de la gestión de riesgos y políticas de la Entidad | 7 |
| 1.3.1. Principios generales | 7 |
| 1.3.2. Gobierno Corporativo de la Entidad | 8 |
| 2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo | 11 |
| 2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo | 11 |
| 2.1.1. Riesgo para los clientes | 12 |
| 2.1.1.1. Riesgo de saldos transitorios de clientes (K-CMH) | 12 |
| 2.1.1.2. Riesgo de activos custodiados y administrados (K-ASA)..... | 13 |
| 2.1.2. Riesgo para el Mercado (K-NPR) | 13 |
| 2.1.3. Riesgo para la empresa | 14 |
| 2.1.3.1. Riesgo de Flujo de Negociación Diario (K-DTF)..... | 14 |
| 2.1.3.2. Riesgo de crédito de contraparte (K-TCD) | 15 |
| 2.1.3.3. Riesgo de Concentración (K-CON) | 17 |
| 2.1.4. Riesgo de Liquidez y análisis de los activos líquidos..... | 17 |
| 2.1.5. Riesgos relacionados con los gastos fijos generales | 18 |
| 2.1.6. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza | 19 |
| 2.1.7. Otros riesgos | 20 |
| 3. Información sobre los Recursos Propios Computables | 21 |
| 3.1. Características de los Recursos Propios Computables..... | 21 |
| 3.2. Importe de los Recursos Propios Computables | 21 |
| 4. Requerimientos de Recursos Propios | 29 |
| 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, de mercado, riesgo de liquidación y contraparte y operacional | 29 |
| 4.2. Requerimientos ligados al capital mínimo exigido legalmente | 31 |
| 4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno | 31 |
| 5. Planificación de capital | 33 |
| 5.1. Escenario de planificación de capital | 34 |
| 5.2. Escenario combinado de capital | 36 |
| 6. Planificación de liquidez | 39 |
| 6.1. Escenario de planificación de liquidez | 39 |
| 6.2. Escenario combinado de liquidez | 40 |
| 7. Política de inversión | 42 |
| 8. Información sobre la política y prácticas de remuneración | 43 |

1. Requerimientos Generales de Información

1.1. Introducción

Con el objetivo de fortalecer los mercados de capitales, la Comisión Europea, lanzó en el verano de 2017 por primera vez su Plan de Acción para los Mercados de capitales de la Unión, en el que se anunció que se revisará el marco supervisor para las Empresas de servicios de inversión para que sea más efectivo y adaptado a las necesidades del sector.

Este nuevo régimen de supervisión prudencial finalmente se publicó y entró en vigor en diciembre de 2019, con fecha de aplicación a partir del 26 de junio de 2021.

Previo a la introducción del nuevo marco supervisor, las empresas de servicios de inversión estaban sujetas a los mismos requerimientos de capital, liquidez y gestión de riesgos que los bancos, bajo el Reglamento UE 575/2013 (CRR) y la directiva UE 2013/36 (CRD).

El Reglamento 2019/2033 (conocido como “IFR”) y la Directiva 2019/2034 (conocida como “IFD”) conforman el actual marco regulatorio para las empresas de servicios de inversión y están designadas para asegurar que los requerimientos principales prudenciales se encuentran adecuadamente fijados y que el cumplimiento de estos es correctamente monitorizado.

Bajo el actual marco regulatorio, las empresas de servicios de inversión quedan enmarcadas en tres categorías:

- ESI de clase 1, aquellas consideradas de importancia sistémica o que están expuestas a los mismos tipos de riesgo que las instituciones de crédito. En este caso estas empresas de servicios de inversión mantendrán su marco de supervisión prudencial bajo el Reglamento UE 575/2013 (CRR) y la directiva UE 2013/36 (CRD),
- ESI de clase 2, en esta categoría se enmarcan las empresas de servicios de inversión que no son consideradas ni clase 1 ni clase 3. A estas, se les aplicará el nuevo marco de supervisión prudencial sin ninguna restricción.
- ESI de clase 3, son las consideradas empresas de servicio de inversión pequeñas y no interconectadas, en este caso, el marco de supervisión prudencial se aplica con simplificaciones.

Altura Markets ha quedado enmarcada por el supervisor nacional como ESI de clase 2, por lo que le es de aplicación el Reglamento 2019/2033 y la Directiva 2019/2034, sin restricciones.

Dicho reglamento proporciona un sistema de supervisión mejor adaptado a las características, negocio y riesgos a los que se enfrentan las empresas de servicios de inversión.

Entre otras cosas, el nivel de requisitos de capital en cuanto a solvencia se determina de acuerdo con los llamados "factores K" que fijan, junto con el capital inicial o los gastos fijos generales, el nivel final de sus requerimientos de capital.

Estos “factores K” reflejan los diversos riesgos en las respectivas actividades de una empresa de inversión, como son el riesgo para los clientes (recoge aspectos como el riesgo de crédito o el riesgo de custodia de valores), el riesgo para el mercado (recoge el riesgo de fluctuación de precios y crédito de las inversiones) y el riesgo para la propia empresa (recoge entre otros aspectos el riesgo de contrapartida, de flujo de negociación y el riesgo de concentración).

Además, el reglamento refuerza los poderes de supervisión de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).

Después del final del proceso de elaboración normativa de Nivel 1 a finales de 2019, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) comenzaron a desarrollar los estándares técnicos regulatorios (RTS) y los estándares técnicos de implementación (ITS) relacionados.

De acuerdo con descripción inicial publicada por la EBA, basada en las disposiciones reglamentarias, la EBA y la ESMA planeaban finalizar la mayoría de las normas, directrices y otras asignaciones relevantes para diciembre de 2021. Actualmente, se espera que se siga trabajando en el proceso de elaboración normativa de Nivel 2 hasta 2025.

El presente informe constituye el documento “Informe sobre Solvencia” cuyo objetivo es el cumplimiento de los requerimientos de divulgación de información sobre la Solvencia de la Entidad, recogidos en la parte sexta del mencionado Reglamento 2019/2033, a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Altura Markets Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, la Entidad o Altura Markets S.V., S.A.), este Informe es elaborado con periodicidad anual por el Departamento Finanzas y ha sido aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 29 de abril, previa verificación del Departamento de Cumplimiento de la Entidad.

Su finalidad es presentar al mercado, periódicamente, determinada información que muestre la situación objetiva de la Entidad en lo que respecta a los recursos propios, las posiciones mantenidas por la Entidad, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia de capital.

Asimismo, el Informe hace referencia a las políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, el sistema de gobierno corporativo y la política de remuneración de la Entidad.

1.2. Ámbito de aplicación

1.2.1. Razón social y actividad

Altura Markets Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, “la Entidad”) es una Empresa de Servicios de Inversión (ESI) que se constituyó el 14 de marzo de 2001.

Con fecha 20 de diciembre de 2005, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, adoptó por unanimidad el acuerdo de transformación de la Entidad en Sociedad de Valores y, en consecuencia, de proceder a la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales. La escritura de transformación de la Sociedad de Valores fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de enero de 2008 y en el Registro Oficial de Sociedades y Agencias de Valores de la CNMV, con fecha 8 de febrero de 2008.

La Entidad figura inscrita en el mencionado registro con el número 187, con domicilio social en la calle Vía de los Poblados, 3, Edificio 2- Planta 1º, Parque Empresarial Cristalía, de Madrid.

Su actividad está sujeta a lo establecido en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en el Real Decreto 815/2023, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en el Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, así como en la normativa emanada de la CNMV.

Tal y como se define en el programa de actividades de la Entidad, autorizado por la CNMV, a continuación, se detallan los servicios de inversión que puede prestar:

1. Prestación de los siguientes servicios de inversión:

- La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- La ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
- La negociación por cuenta propia¹.

2. Realización de los siguientes servicios auxiliares:

- Custodia y administración por cuenta de clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, siempre que en dicha operación intervenga la entidad de crédito.
-
- Concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el artículo 2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, siempre que en dicha operación intervenga la entidad de crédito.

¹ Las operaciones realizadas por Altura Markets por cuenta propia se realizan exclusivamente para facilitar la ejecución de órdenes recibidas de sus clientes.

- Los servicios de cambio de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

Los servicios de inversión y, en su caso, las actividades complementarias se prestan sobre todos los instrumentos financieros a que se refiere el artículo 2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Entidad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones y participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el ejercicio 2023, la actividad fundamental de la Entidad ha consistido en la recepción, transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros sobre opciones y futuros, de renta variable, de renta fija, tipos de interés, materias primas y divisas, negociados en mercados organizados, tanto nacionales como extranjeros. Para operar en los mercados organizados extranjeros, la Entidad utiliza la red de intermediarios de Soci t  G n rale y del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (en adelante, "Grupo BBVA"), pagando las correspondientes comisiones por la utilizaci n de dicha red.

Adicionalmente, la Entidad tiene la condici n de miembro no liquidador de Eurex, condici n que se utiliza para ejecutar "block trades", sin perjuicio de que, tanto la ejecuci n del resto de operaciones, como la liquidaci n de la totalidad de las mismas se realice a trav s de la red de intermediarios de Soci t  G n rale.

La Entidad es miembro negociador y liquidador de BME Clearing S.A.U., anteriormente denominada MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados, S.A.

La Entidad es una entidad multigrupo participada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Soci t  General International Limited, siendo estas sociedades las que formulan cuentas anuales consolidadas. Los Administradores de la Entidad no han formulado cuentas anuales consolidadas por considerar que no se cumplen ninguno de los requisitos establecidos en el art culo 42 del C digo de Comercio.

La actividad de las ESI se halla sujeta a determinadas normas legales y al cumplimiento de una serie de coeficientes. A 31 de diciembre de 2023 la Entidad cumpl a con los requisitos establecidos por la normativa que regula su actividad.

1.2.2. Diferencias Grupo Consolidable

La Entidad no forma parte de ning n grupo consolidable de entidades de servicios de inversi n, tal y como son definidos  stos en el art culo 42 del C digo de Comercio. Asimismo, a 31 de diciembre de 2023, la Entidad no posee acciones o participaciones en otras entidades consolidadas contablemente, por lo que no existen diferencias en la base de consolidaci n a efectos contables y de solvencia.

El Informe de Solvencia se presenta a nivel individual, ya que la Entidad no consolida con otras entidades, ni a nivel contable, ni en el caso de normativa aplicable sobre solvencia.

Por otra parte, la Entidad sí forma parte a efectos de solvencia/prudencial, de la consolidación de los grupos BBVA y SG.

1.3. Objetivos de la gestión de riesgos y políticas de la Entidad

1.3.1. Principios generales

Es objetivo prioritario de la Entidad la determinación de políticas para la gestión de los distintos riesgos a los que está expuesta, así como la disposición de los recursos y esfuerzos necesarios para que dichos riesgos sean convenientemente identificados, medidos, valorados, gestionados y controlados.

Los principios generales en los que se basa la gestión de los riesgos de la Entidad son los siguientes:

- Los riesgos asumidos deben ser compatibles con el capital de la Entidad, de acuerdo con el nivel de solvencia objetivo.
- La generación de beneficios de la Entidad debe tener un elevado grado de recurrencia.
- Limitación de los factores de riesgo que supongan concentraciones que puedan poner en peligro los objetivos de solvencia o recurrencia.
- Todos los riesgos deben estar identificados, medidos y valorados, y deben existir procedimientos para su seguimiento y gestión.
- Existencia de sólidos mecanismos de control y mitigación para los riesgos relevantes a los que está expuesta la Entidad.
- Es responsabilidad de las áreas de negocio proponer y mantener el perfil de riesgo, dentro de su autonomía, del marco de actuación corporativo y el marco de apetito al riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- Mantener un perfil de liquidez suficientemente amplio para hacer frente a los requerimientos regulatorios y a las necesidades del propio negocio.
- La infraestructura de riesgos debe ser adecuada para dar soporte dinámico a todo lo anterior en términos de herramientas, bases de datos, sistemas de información, procedimientos y personas.

Asimismo, la Entidad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, que es de aplicación tanto al órgano de administración como al área de negocio de la Entidad, quienes tienen la obligación de conocer y cumplir con el mismo.

1.3.2. Gobierno Corporativo de la Entidad

En este apartado se da respuesta a los requerimientos de información pública establecidos en el artículo 435.2 del Reglamento N° 575/2013 sobre el sistema del gobierno corporativo de la Entidad.

Los miembros del Consejo de Administración son:

- D. José Antonio Ordás Porras
- D. Franck Borgel
- D. Amaury De Villemandy
- D. Alexander Fleury
- D. Alexis Thompson
- D. Ramón José Martínez Sobrado

El Consejo de Administración estará constituido por seis miembros (art. 17 de los Estatutos). Su nombramiento y la determinación de su número, dentro de los límites anteriormente establecidos, corresponde a la Junta General de Accionistas.

La Política de selección de miembros del Consejo atenderá los siguientes principios:

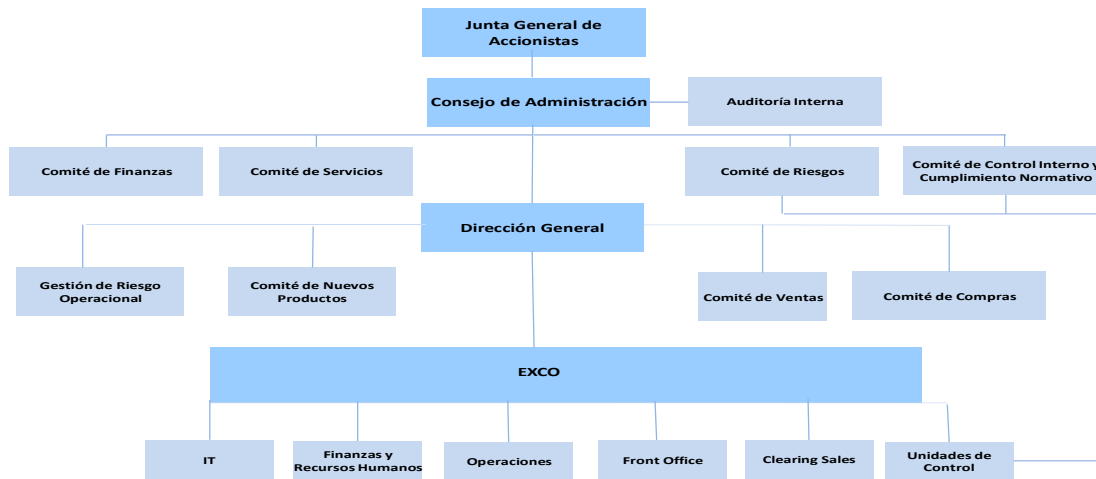
- Como principio general básico todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- Para cumplir con el requisito de la honorabilidad personal, comercial y profesional, el consejero deberá contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales y financieras. Asimismo, no podrá haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras, debiendo asimismo carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Los miembros del Consejo de Administración deberán disponer de experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de la Administración Pública o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de exigencias análogas a las de la Entidad.

Las funciones de consejero no son remuneradas, sin perjuicio, en su caso, del derecho al reembolso de los gastos que se hubieran ocasionado como consecuencia del ejercicio de su cargo.

El Consejo de Administración es el máximo órgano de la Entidad y el encargado de fijar su estrategia empresarial y las políticas y procedimientos que regirán su actividad. Asimismo, es el

máximo responsable de la gestión de riesgos de la Entidad siendo informado a tales efectos a través del Comité de Riesgos, que se reúne al menos trimestralmente.

A continuación, se muestra el organigrama de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, en el que se observa la estructura jerárquica de la misma:



La estructura jerárquica de la Entidad se divide en dos niveles diferenciados en cuanto a la gestión y control de riesgos se refiere: la estructura estratégica y la estructura operativa.

La estratégica está formada por el Consejo de Administración, los Comités detallados en el organigrama anterior, y el Director General, con el objetivo de establecer, aprobar y evaluar los resultados, la estrategia y las políticas de gestión.

Así, el Consejo de Administración, a través de los diferentes Comités, es el encargado de la aprobación de los procedimientos de gestión y control de riesgos, de la aprobación de los límites propuestos por el Grupo, así como de establecer las líneas de autoridad correspondientes.

De este modo, los límites, entendiendo éstos como las posibilidades de actuación por cuenta de la Entidad en alguna operativa que limitan las exposiciones a determinados riesgos (i.e. posiciones por cuenta propia, poderes, contratación, etc.) son fijados por el Consejo de Administración.

El Comité de Control Interno y Cumplimiento Normativo, es el responsable de supervisar e informar al Consejo de Administración, del grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos y aprobados por éste.

Este conjunto de políticas y procedimientos de riesgos son actualizados y aprobados por el Consejo de Administración, con el objetivo de disponer en todo momento de políticas y procedimientos ajustados a la realidad de la Entidad y al actual contexto económico financiero.

El Comité de Riesgos es el órgano de gobierno en el cual el Consejo de Administración delega la

gestión y control de riesgos a los que está expuesta la Entidad, siendo así el máximo órgano de gobierno de riesgos de la misma.

Este Comité es el responsable de coordinar y proyectar diversos proyectos de análisis y gestión del riesgo, así como la creación de procedimientos específicos para la Entidad.

El Comité de Nuevos Productos, presidido por el Director General, es el encargado de examinar y analizar desde todos los puntos de vista cualquier proyecto de nuevo producto o actividad a realizar en la Entidad con anterioridad a su implantación, de tal forma que éste cumpla con las políticas y límites establecidos en la misma.

El Comité de Finanzas controlará la integridad de los estados financieros de la Compañía, incluyendo sus informes anuales, estados de gestión internos o cualquier otra declaración formal relacionada con el área financiera, y otros asuntos relacionados con la información financiera. El Comité también será responsable de informar de los resultados económicos de la sociedad tanto a los reguladores como a los diversos órganos de dirección.

El mandato del Comité de Servicio es supervisar el uso y funcionamiento de los servicios y sistemas proporcionados por Soci t  G n rale, BBVA o cualquier tercero de Altura y, en general, asuntos relacionados con las actividades de Altura que puedan afectar a dichos servicios y sistemas, para asegurar un marco operativo eficiente y bien controlado.

Por su parte, en la estructura operativa se encuadran las  reas encargadas de ejecutar e implantar, en  ltima instancia, las pol ticas de gesti n de riesgos aprobadas por el Consejo de Administraci n y el resto de los comit s de la Entidad. As , la estructura operativa est  formada por las siguientes  reas de las Entidad:

- Direcci n Financiera.
- Direcci n de Operaciones.
- Direcci n de Unidades de Control
- Departamento de Ejecuci n de Operaciones.
- Departamento de Ventas & Marketing.

2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo

2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

La gestión efectiva del riesgo es uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad, que permite maximizar el binomio rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

La Entidad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual supervisa y tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, con el apoyo del Comité de Riesgos quien tiene delegada esta función.

El marco de apetito al riesgo, definido y aprobado por el Consejo de Administración, establece los niveles concretos de objetivo y tolerancia al riesgo (umbrales de alerta y límite) en base al perfil de riesgo definido y sirve como mecanismo de supervisión y control efectivo de los límites de riesgo a los que se expone la Entidad en su actividad.

El Consejo de Administración, en sus reuniones periódicas, analiza el grado de coherencia entre sus políticas generales y la actividad real llevada a cabo por la Entidad, siendo sus funciones en materia de riesgos las siguientes:

- Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- Definir las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de los límites de apetito al riesgo y actualizar dichos umbrales en caso de necesidad.
- Aprobar al menos anualmente, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La Entidad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

2.1.1. Riesgo para los clientes

La Entidad dispone de políticas establecidas por sus órganos de gobierno que definen procedimientos de identificación, medición y control de los riesgos para los clientes, estableciendo asimismo límites de exposición al mismo y a los sub- riesgos dentro de esta categoría, así como límites de apetito, umbral y límite dentro del Marco de Apetito al Riesgo.

A su vez, la Entidad cuenta con herramientas y medios que permiten un adecuado seguimiento de los riesgos asumidos para los clientes.

En cuanto a la estructura organizativa, el Consejo de Administración de la Entidad es el órgano de gobierno que posee el máximo nivel de toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad de la misma, y en particular, a lo que a la gestión del riesgo para los clientes se refiere. No obstante, la Entidad tiene implantado un sistema de atribuciones en función de la cuantía del riesgo a asumir.

Las áreas operativas de la Entidad son las encargadas en última instancia de la ejecución de las políticas y procedimientos establecidos por los órganos de gobierno para la gestión y control del riesgo de saldos transitorios

Por su parte, el Comité de Control Interno es el responsable de verificar periódicamente el grado de cumplimiento de los controles internos de exposición al riesgo para los clientes establecidos en la Entidad.

2.1.1.1 Riesgo de saldos transitorios de clientes (K-CMH)

Tal y como se define en el artículo 4, párrafo 1, punto 28 de la IFR, los “saldos transitorios de clientes” o “CMH” se refieren a la “cantidad de dinero de clientes que una empresa de servicios de inversión tiene en su poder, teniendo en cuenta las disposiciones jurídicas en relación con la segregación de activos e independientemente del régimen contable nacional aplicable al dinero de clientes en poder de la empresa de servicios de inversión”.

El riesgo de saldos transitorios de clientes refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando la Entidad tiene en su poder dinero de clientes, teniendo en cuenta si es en su propio balance o en cuentas de terceros y disposiciones en virtud del Derecho nacional aplicable siempre que el dinero de clientes esté protegido en caso de quiebra, insolvencia o entrada en proceso de resolución o administración de la empresa de servicios de inversión.

En este riesgo se excluye el dinero de clientes que esté depositado en una cuenta bancaria (de un depositario) a nombre del propio cliente, cuando la Entidad tenga acceso al dinero del cliente mediante mandato de un tercero.

En este sentido, la exposición a este riesgo se encuentra limitado por controles internos, no obstante, actualmente supone el principal requisito de capital de la Entidad y por tanto tiene un impacto significativo sobre los mismos.

La Entidad cuenta con límites internos establecidos para controlar, monitorizar y medir el riesgo de los saldos transitorios. En este sentido, el límite es asignado agregando individualmente los saldos transitorios de cada cliente.

Para el análisis de la calidad crediticia de cada cliente, se requiere un análisis de los estados financieros auditados del mismo, calculándose según ellos el límite máximo a otorgar, realizándose a su vez una revisión de los planes de negocio, identificándose así el límite a asignarle. Estos límites asignados a cada cliente están establecidos para controlar el nivel de operativa y, por tanto, están altamente correlacionados con los saldos transitorios que pueda mantener la Entidad con ese cliente.

2.1.1.2 Riesgo de activos custodiados y administrados (K-ASA)

En la definición de “activos custodiados y administrados” del artículo 4 párrafo 1, punto 29 de la IFR, se establece: “el valor de los activos que una empresa de servicios de inversión custodia y administra para sus clientes, con independencia de que los activos figuren en el balance de la propia empresa de servicios de inversión o en cuentas de terceros”.

El K-ASA refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes, y garantiza que la Entidad mantenga un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros.

En este sentido, la exposición a este riesgo se encuentra limitado por controles internos y actualmente no tiene un impacto significativo sobre los requerimientos de capital de la Entidad.

La entidad tiene fijados un nivel de apetito, tolerancia y límite para este riesgo de custodia y administración de valores, manteniendo un perfil de riesgo bajo en cuanto a este riesgo.

2.1.2. Riesgo para el Mercado (K-NPR)

El riesgo de mercado es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos en los precios de los bonos, activos, mercaderías y tipos de cambio. Este riesgo abarca el riesgo de tipo de cambio, definido como el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos de los tipos de cambio sobre la cartera de la Entidad.

La Entidad, en el marco de su Programa de Actividades aprobado por CNMV, está autorizada a mantener cartera de negociación por cuenta propia; sin embargo, la Entidad no mantiene posiciones por cuenta propia, más allá de las estrictamente necesarias relativas a la gestión de su tesorería

(operaciones que se realizan con activos de alta liquidez y bajo riesgo, denominados en euros), y por tanto tiene una exposición limitada a las variaciones de tipo de interés y de cambio.

En este sentido, no se considera necesario el establecimiento de políticas de gestión de riesgo de mercado tan desarrolladas como para el resto de los riesgos. Sin embargo, la entidad cuenta con una Política de Riesgos de Mercado aprobada por el Comité de Riesgos, en la cual se refleja la estricta limitación a los riesgos de mercado, prohibiendo las posiciones por cuenta propia, exceptuando aquellas posiciones ya mencionadas y que son necesarias para el funcionamiento regular de la Entidad.

En lo referente a las posiciones en moneda distinta a la funcional, la Entidad liquida en euros estas posiciones sistemáticamente y al menos una vez cada mes, por lo que la exposición a movimientos adversos de tipos de cambio no se considera significativa.

2.1.3. Riesgo para la empresa

2.1.3.1 Riesgo de Flujo de Negociación Diario (K-DTF)

Tal y como establece el artículo 4, apartado 1, punto 33 de la IFR, el flujo de negociación diario es “el valor diario de las operaciones que una empresa de servicios de inversión realiza al negociar por cuenta propia o ejecutar órdenes por cuenta de clientes en su propio nombre, con exclusión del valor de las órdenes que dicha empresa de servicios de inversión trámite para sus clientes, bien recibiendo y transmitiendo órdenes de clientes o bien ejecutando órdenes por cuenta de clientes, que ya se habrán tenido en cuenta en el ámbito del indicador de órdenes de clientes intermediadas”.

El riesgo de Flujo de Negociación diario o K-DTF refleja los riesgos operativos que existen la Entidad en los grandes volúmenes de transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de clientes en su propio nombre en un solo día, y que podrían resultar de la inadecuación o el incorrecto funcionamiento de procedimientos, personal y sistemas internos o de acontecimientos externos.

La medición de este riesgo es sobre la base del valor nocional de las transacciones diarias, adaptado por el tiempo restante hasta el vencimiento de los derivados sobre tipos de interés, dado que tal y como expone la normativa IFR, se intenta limitar los incrementos de requisitos de fondos propios, en particular para los contratos a corto plazo en los que los riesgos operativos percibidos son menores.

La Entidad está expuesta a la realización de pérdidas como consecuencia de incidencias en la intermediación de operaciones en los Mercados, siendo consciente de la importancia que tiene el análisis, gestión, seguimiento y control del mismo.

En este sentido, hasta el momento se han llevado a cabo una serie de acciones con el fin de establecer un sistema efectivo de controles operacionales dentro del marco de control interno de la Entidad.

Asimismo, el sistema de procedimientos de la Entidad se basa en una estricta segregación de funciones, considerando los distintos procesos que se desarrollan de manera continua dentro del negocio.

En lo que respecta a la estructura organizativa, es el Departamento de Control Interno y Riesgo Operacional de la Entidad el responsable de la implantación de las herramientas y controles para el seguimiento de los factores y eventos de riesgo operacional. Asimismo, la Entidad dispone de un Comité de Riesgo Operacional responsable del seguimiento e implementación de medidas a tomar para la mitigación de los diferentes factores generadores de riesgo operacional.

2.1.3.2 Riesgo de crédito de contraparte (K-TCD)

Tal y como establece el artículo 4, párrafo 1, punto 35 de la IFR, el riesgo de impago de la contraparte en la negociación resulta de “las exposiciones de la cartera de negociación de una empresa de servicios de inversión en instrumentos y operaciones a que se refiere el artículo 25, que originan el riesgo de impago de la contraparte en la negociación”.

El riesgo de Crédito de Contraparte o K-TCD refleja el riesgo para una empresa de servicios de inversión de que sus contrapartes en derivados extrabursátiles, operaciones con pacto de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida, operaciones de préstamo con reposición de la garantía, cualesquiera otras operaciones de financiación de valores, así como receptores de préstamos concedidos por la empresa de servicios de inversión con carácter auxiliar que incumplan sus obligaciones.

Con base al artículo 25 de la IFR, en el que se establece que para el cálculo de este riesgo se excluyen todos aquellos derivados que sean liquidados de forma directa o indirecta por cámaras de compensación central cualificada y/o se negocien en mercados regulados, la exposición de la Entidad a este riesgo es muy baja, dado que la principal operativa de derivados llevada a cabo por Altura Markets se liquida de forma directa o indirecta en cámaras de contrapartida central cualificada o la negociación de los derivados se realiza en mercados considerados regulados por los organismos supervisores europeos.

No obstante, la Entidad monitoriza y controla de forma periódica la clasificación de los mercados en los que opera con sus clientes y la categorización como cámaras de compensación central cualificada a aquellas cámaras en las que liquida sus operaciones ya sean de forma directa o indirecta.

Adicionalmente, en el comité de nuevos productos, antes de aprobarse la negociación en un nuevo mercado o la liquidación en una nueva cámara de compensación central, se analiza la clasificación de cada uno de ellos.

En caso de que la nueva operativa no cumpla ninguno de los dos criterios citados anteriormente, el departamento de finanzas se encargará de realizar un análisis de rentabilidad, consumo de capital y beneficios para la Entidad. El comité de Riesgos de la Entidad analizará la conveniencia de establecer límites a las operaciones negociadas en mercados no regulados y no liquidadas de forma directa o indirecta en cámaras de contrapartida central cualificada.

La operativa diaria de la Entidad, consiste en la intermediación financiera para y en nombre de sus clientes, en mercados listados de derivados. Por tanto, en caso de incumplimiento de los clientes, frente a sus obligaciones respecto a sus posiciones en estos productos financieros (futuros y opciones listados), la Entidad actuaría como último garante. La exposición al riesgo como consecuencia de estas posiciones en instrumentos financieros por cuenta de clientes representa un importe significativo de la exposición total al riesgo de la Entidad.

En este sentido, este riesgo se origina con la petición de fondos al cliente en caso de que este incremente su posición o presente pérdidas en sus posiciones, siempre considerando un horizonte temporal intradía. Si el cliente no completa la garantía solicitada mediante un “*margin call*”, la Entidad puede cerrar la operación deshaciendo la posición, de acuerdo a los términos del contrato.

A estos efectos, la Entidad ha establecido un conjunto de límites para acotar y mitigar su exposición a este riesgo. Los límites son asignados individualmente para cada cliente. Los clientes, objetivo de la Entidad, son entidades de crédito, entidades gestoras y fondos, otras instituciones financieras, así como grandes y medianas compañías, principalmente compañías de materias primas. El proceso de asignación de límites requiere el análisis de los estados financieros auditados de cada cliente, calculando el límite máximo a otorgar y una revisión de los planes de negocio del cliente, identificando así el límite que éste necesitaría.

La Entidad ha establecido procedimientos para la admisión y asignación de límites operativos a los clientes. Dichos límites son controlados y seguidos bajo el procedimiento establecido en materia de control y seguimiento de los riesgos de contrapartida. La Entidad cuenta con las herramientas necesarias para medir y vigilar el riesgo en que incurren los clientes diariamente.

El control y seguimiento del riesgo, fundamentalmente el de contrapartida, se realiza de manera automatizada y sistemática. El control de la operativa diaria de los clientes, medida en posiciones abiertas y equivalentes a garantías de depósito exigidas por los mercados, se registra de forma diaria en las herramientas de gestión de riesgos, vigilando diariamente el consumo de los límites establecidos, los pagos de las obligaciones contratadas y los depósitos de garantía, y así mismo, se calcula diariamente el valor liquidativo de la cuenta de los clientes. Dicho control se formaliza en un reporte diario a la dirección general, el cual incluye fundamentalmente, los impagos sobre las llamadas de margen (“*margin calls*”) y las cuentas con exposición por encima del límite establecido por la entidad.

2.1.3.3 Riesgo de Concentración (K-CON)

Tal y como establece el artículo 4, apartado 1, punto 31 de la IFR, el riesgo de concentración o «CON» incluye las exposiciones de la cartera de negociación de una empresa de servicios de inversión frente a un cliente o un grupo de clientes vinculados entre sí cuyo valor exceda de los límites establecidos en la normativa vigente.

El Riesgo de concentración o K-CON refleja el riesgo de concentración en relación con contrapartes del sector privado individuales o muy vinculadas entre sí frente a las que la Entidad tiene exposiciones superiores al 25 % de sus fondos propios, o a determinados umbrales alternativos cuando se trate de entidades de crédito u otras empresas de servicios de inversión, imponiendo una adición de capital de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 por el exceso de las exposiciones con respecto a estos límites.

2.1.4. Riesgo de Liquidez y análisis de los activos líquidos

El riesgo de liquidez es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de la incapacidad de la Entidad para hacer frente a sus pasivos cuando vencen.

La gestión del riesgo de liquidez de la Entidad asegura el acceso a los fondos necesarios para hacer frente a sus compromisos de pago, así como para llevar a cabo sus planes de negocio con fuentes de financiación estables.

La Política de la Entidad en cuanto a la gestión de la liquidez establece el mantenimiento de volúmenes de inversión considerados adecuados en determinadas categorías de activos líquidos y de bajo riesgo con la finalidad de salvaguardar su liquidez, cumplimiento con los requisitos establecidos el Reglamento Europeo 2019/2033 (IFR).

Asimismo, la Entidad cuenta con un conjunto de procesos internos de gestión, medición y control del riesgo de liquidez, de tal forma que ésta siempre cuente con recursos suficientes para atender sus obligaciones de pago en tiempo y forma, así como mantener una posición de liquidez superior a los requerimientos establecidos en el Reglamento IFR, es decir, como mínimo un tercio de los gastos fijos generales.

A su vez, se complementa con la obtención de financiación al menor coste posible a medio y largo plazo, mediante el mantenimiento de un nivel óptimo de activos líquidos, por lo que la Entidad mantiene una política altamente conservadora en las posiciones que mantiene.

El Área Financiera es la responsable de realizar el control con periodicidad mensual sobre las entradas y salidas de efectivo, con la finalidad de poder atender a los futuros cobros y pagos y realizar las pertinentes previsiones de tesorería.

La posición de liquidez gestionada por la Entidad supera ampliamente los umbrales establecidos en el RAF, y por ende el marco normativo IFR, por lo que no se prevén requerimientos adicionales por este riesgo. Adicionalmente, se mantiene un perfil de riesgo emisor acorde a las políticas

internas de la Entidad (posición de liquidez depositada en un banco que cuente con un rating crediticio *investment grade* con disponibilidad inmediata).

Altura Markets, previa autorización de la CNMV, realizó una liberación de capital durante el mes de marzo de 2022 que redujo los activos líquidos de la Compañía de forma considerable, pasando de 143,89 millones de euros a 35,26 millones de euros. Pese a esta reducción en el importe de los activos líquidos, el ratio de cobertura de liquidez se mantuvo en niveles muy elevados, superando el 1700%.

Como hecho relevante, informar que Altura Markets, previa autorización de CNMV, realizó una segunda liberación de capital de 25,10 millones de euros durante el mes de mayo de 2023 que redujo los activos líquidos de la Compañía, pasando de 40,86 millones de euros a 15,52 millones de euros. Pese a esta segunda reducción en los activos líquidos de la Compañía, a 31 de diciembre de 2023, los requisitos de liquidez de Altura Markets, ascendían a 1,33 millones de euros, siendo el ratio de cobertura de liquidez superior al 1100 %.

2.1.5. Riesgos relacionados con los gastos fijos generales

Tal y como establece el Reglamento UE 2033/2019, “Para tener en cuenta los riesgos más elevados de las empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas y no interconectadas, el requisito de fondos propios mínimos para dichas empresas debe ser el importe más elevado entre su requisito de capital mínimo permanente, una cuarta parte de sus gastos fijos generales del ejercicio precedente, o la suma de sus requisitos en relación con el conjunto de factores de riesgo diseñado para las empresas de servicios de inversión («factores K»), que determina el capital en relación con los riesgos en ámbitos de actividad específicos de las empresas de servicios de inversión”. Los gastos fijos generales, se calculan como los gastos fijos del año precedente previo a la distribución de beneficios entre los accionistas, deducidas una serie de partidas como son las comisiones, los intereses pagados a los clientes, otros cargos pagados a las cámaras de compensación central que han sido cargados a clientes, así como los salarios y bonus a los empleados y directivos.

El riesgo relacionado con los gastos fijos generales reflejaría la volatilidad en la cuenta de gastos de Altura Markets, que pudiera conducir a un cambio material en los requerimientos basados en gastos fijos generales.

Tal y como se establece en el *RTS to specify the calculation of the fixed overheads requirement and to specify the notion of a material change (Article 13(4) of the IFR²)*, el riesgo relacionado con los gastos fijos generales para Altura Markets se considera si se superan los umbrales fijados en el artículo 3 del citado RTS, que son los siguientes:

- un incremento o una disminución de los gastos fijos generales proyectados para el año en curso superior al 30% respecto a los del curso anterior,

² EBA/RTS/2020/11

- un incremento o una disminución de 2 millones de euros en los requerimientos por gastos fijos generales, de igual manera que el umbral anterior, mediante cifras comparadas entre el curso anterior y el actual.

En el caso de la Compañía, a fecha 31 de diciembre de 2023 los gastos fijos generales proyectados para el año en curso ascendían a 15,07 millones de euros. Esto representa una disminución del 6% respecto a la cifra de gastos fijos generales del ejercicio anterior o, análogamente, una disminución de 0,2 millones de euros en términos de requisitos de capital por gastos fijos generales. Por tanto, de acuerdo con el marco normativo mencionado anteriormente, dicho cambio no se consideraría material.

Tabla 1: umbral sobre el % de variación de los gastos fijos generales

| | |
|---|------------|
| Gastos fijos generales (2022) | 15.967.430 |
| Previsión Gastos fijos generales (2023) | 15.070.437 |
| % Variación de los gastos fijos generales | -6% |

Tabla 2: Umbral sobre la variación de los requerimientos de gastos fijos generales

| | |
|---|-----------|
| Requerimiento s/ gastos fijos generales (2022) | 3.991.857 |
| Requerimiento s/ gastos fijos generales (2023) | 3.767.609 |
| Variación del requerimiento de gastos fijos generales | 224.248 |

2.1.6. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera tener un efecto material negativo en la Entidad.

Dado el negocio propio de Altura Markets, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental, social y de gobernanza que pudieran ser significativas en relación con los fondos propios, la situación financiera y los resultados de la misma.

En todo caso, la Entidad considera mínimos y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza que se pudieran derivar de su actividad, y se estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. Por tanto, actualmente la Entidad no asigna capital por riesgos ASG.

A fecha 31 de diciembre de 2023, la Entidad no había incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos.

No obstante, cabe mencionar el compromiso de la Entidad respecto a la inclusión en sus políticas, procedimientos y decisiones de los aspectos más relevantes que afectan a cuestiones ASG. En este contexto, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Reglamento UE 2033/2019 y el

Reglamento (UE) 2019/2088³, y dentro del marco general de actuación que la Entidad está desarrollando para afrontar la expectativa regulatoria de las Finanzas Sostenibles y adoptar las mejores prácticas del sector financiero y de servicios de inversión en cuestiones ASG, Altura está trabajando en el desarrollo de una Política Medioambiental, Social y de Gobernanza.

En la medida en que la actividad de Altura puede influir y verse influida por cada una de las áreas comprendidas en el concepto de ESG, ésta se regirá de acuerdo con los siguientes principios:

- Compromiso con el impacto social y ambiental de la actividad de las empresas de servicios de inversión
- Compromiso hacia los empleados de Altura y hacia los valores sociales
- Formación y comunicación de sus empleados, fomentando el conocimiento y la vinculación de los mismos con esta política
- Transparencia a la hora de presentar sus servicios.

2.1.7. Otros riesgos

La evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos se ha realizado siguiendo la Opción Simplificada, es decir, que se ha considerado una asignación de capital adicional igual al 5% de las necesidades totales de recursos propios resultantes del Pilar I.

En otros riesgos se incluyen el riesgo de conducta, riesgo regulatorio, así como el riesgo tecnológico.

Adicionalmente al 5% de otros riesgos que se aplica en los riesgos de Pilar II, Altura Markets ha identificado como otro riesgo relevante el riesgo de concentración de ingresos, que ha estimado en una asignación adicional de otro 5% calculado sobre los recursos propios resultantes del Pilar I.

³ Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la divulgación de información referida a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros.

3. Información sobre los Recursos Propios Computables

3.1. Características de los Recursos Propios Computables

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Entidad, establece como fondos propios, aquellos fijados en el artículo 9 del Reglamento 2019/2033 (IFR) y considera como elementos del capital de Nivel 1 los definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV (en adelante, la normativa de solvencia).

Los elementos del capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de Nivel 2 que se explican a continuación. Los elementos del capital de Nivel 1 de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 están formados básicamente por capital desembolsado y las reservas efectivas y expresas, ajustados por las deducciones en activos inmateriales y activos fiscales diferidos.

Por su parte, se consideran elementos del capital de Nivel 2 los definidos en los artículos 62 y siguientes del Reglamento (UE) 575/2013, con los límites y deducciones establecidos en la normativa de solvencia. Estos elementos, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecidos en la normativa vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de Nivel 1. A 31 de diciembre de 2023, la Entidad no dispone de elementos de capital de Nivel 2. Asimismo, no presenta ningún elemento de fondos propios computables con características específicas.

3.2. Importe de los Recursos Propios Computables

A continuación, de acuerdo con los requisitos estipulados en el artículo 42 del Reglamento 2019/2033 (IFR) sobre la publicación de información relativa a los fondos propios, se presentan en los cuadros adjuntos el detalle a 31 de diciembre de 2023 de los fondos propios computables, así como su conciliación entre éstos y las partidas de balance utilizadas para su cálculo, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en elementos de capital de Nivel 1 y Nivel 2.

Plantilla EU I CC1.01 — Composición de los fondos propios reglamentarios

| | | Importes (€) | Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados |
|--|---|-------------------|--|
| Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas | | | |
| 1 | FONDOS PROPIOS | 47.819.167 | |
| 2 | CAPITAL DE NIVEL 1 | 47.819.167 | |
| 3 | CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO | 47.819.167 | |
| 4 | Instrumentos de capital completamente desembolsados | 38.000.000 | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 16.1) Nota a la memoria 17(a) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 5 | Prima de emisión | - | Balance 31 de diciembre de 202 (Elemento 16.2) Nota a la memoria 17(c) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 6 | Ganancias acumuladas | - | Nota a la memoria 17(d) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta las notas a la memoria (3) y 17(b)(i) |
| 7 | Otro resultado global acumulado | - | |
| 8 | Otras reservas | 10.040.000 | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 16.3) Nota a la memoria 17(b) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 9 | Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario | - | |
| 10 | Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales | - | |
| 11 | Otros fondos | - | |
| 12 | (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1 | -220.833 | |
| 13 | (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario | - | |
| 14 | (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario | - | |

INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA
Altura Markets, Sociedad de Valores, S.A

| | | | |
|--|--|-----------|--|
| 15 | (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario | - | |
| 16 | (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario | - | |
| 17 | (-) Pérdidas del ejercicio en curso | - | |
| 18 | (-) Fondo de comercio | - | |
| 19 | (-) Otros activos intangibles | -86.202 | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 10.3) Nota a la memoria 10 de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas | | | |
| 20 | (-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos | - 134.631 | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 11.2) Nota a la memoria 26(iv) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 21 | (-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios | - | |
| 22 | (-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios | - | |
| 23 | (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa | - | |
| 24 | (-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa | - | |
| 25 | (-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas | - | |
| 26 | (-) Otras deducciones | - | |
| 27 | CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes | - | |
| 28 | CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL | - | |
| 29 | Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente | - | |
| 30 | Prima de emisión | - | |
| 31 | (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL | - | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| 32 | (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional | - | |
| 33 | (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional | - | |
| 34 | (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional | - | |
| 35 | (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional | - | |
| 36 | (-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa | - | |
| 37 | (-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa | - | |
| 38 | (-) Otras deducciones | - | |
| 39 | Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes | - | |
| 40 | CAPITAL DE NIVEL 2 | - | |
| 41 | Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente | - | |
| Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas | | | |
| 42 | Prima de emisión | - | |
| 43 | (-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2 | - | |
| 44 | (-) Instrumentos propios de capital de nivel 2 | - | |
| 45 | (-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2 | - | |
| 46 | (-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 | - | |
| 47 | (-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 | - | |
| 48 | (-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa | - | |
| 49 | (-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa | - | |
| 50 | Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes | - | |

Plantilla EU I CC2 — Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

| | | Balance según los estados financieros publicados/auditados | En el ámbito reglamentario de consolidación | Referencia cruzada a EU IF CC1 |
|-------------------------|--|--|---|--|
| | | Al final del período | Al final del período | |
| Activos | | | | |
| 1 | Otros activos intangibles | -86.202 | - | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 10.3) Nota a la memoria 10 de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 2 | Activos fiscales diferidos | -134.631 | - | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 11.2) Nota a la memoria 26(iv) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| Total, activo | | -220.833 | - | |
| Pasivos | | | | |
| - | - | - | - | - |
| Recursos propios | | | | |
| 1 | Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario | 38.000.000 | - | |
| 1.1 | Instrumentos de capital desembolsados | 38.000.000 | - | |
| 1.1.1 | Capital emitido y suscrito | 38.000.000 | - | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 16.1) Nota a la memoria 17(a) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 1.2 | Prima de emisión | 0 | - | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 16.2) Nota a la memoria 17(c) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 2 | Ganancias acumuladas (Resultados admisibles) | 0 | - | |

INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA
Altura Markets, Sociedad de Valores, S.A

| | | | | |
|-----|---|-------------------|---|---|
| 2.1 | Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz | 14.341.947,51 | - | Nota a la memoria 17(d) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 2.2 | Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible | -14.341.947,51 | - | Nota a la memoria 17(d) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 3 | Otras reservas | 10.040.000 | - | Balance 31 de diciembre de 2023 (Elemento 16.3) Nota a la memoria 17(b) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 3.1 | Reserva legal | 10.040.000 | - | Nota a la memoria 17(b)(i) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| 3.2 | Reserva voluntaria | - | - | Nota a la memoria 17(b)(ii) de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 |
| | Total, capital propio | 48.040.000 | - | |

La Sociedad no cuenta con elementos de capital de Nivel 2, componiéndose sus fondos propios computables, a efectos de solvencia, íntegramente por elementos de capital de nivel ordinario (Capital de Nivel 1).

Asimismo, en el cuadro adjunto se presenta las principales características de los instrumentos de capital de Nivel 1 ordinario:

Plantilla EU I CCA — Principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

| Presentación de las principales características de los instrumentos de capital | | |
|---|---|---|
| 1 | Emisor | Altura Markets |
| 2 | Identificador único (por ejemplo, CUSIP, GIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores) | n/p |
| 3 | Legislación aplicable al instrumento | Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital |
| <i>Tratamiento normativo</i> | | |
| 4 | Normas transitorias del RRC | Capital de nivel 1 ordinario |
| 5 | Normas del RRC posteriores a la transición | Capital de nivel 1 ordinario |
| 6 | Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado | Individual |
| 7 | Tipo de instrumento (cada país especificara los tipos pertinentes) | Acciones ordinarias y su correspondiente prima de emisión |
| 8 | Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación) | 38 millones de euros |
| 9 | Importe nominal de instrumento | 38 millones de euros |
| 9a | Precio de emisión | 38 millones de euros |
| 9b | Precio de reembolso | 38 millones de euros |
| 10 | Clasificación contable | Patrimonio neto |
| 11 | Fecha de emisión inicial | 14 de marzo de 2001 |
| 12 | Perpetuos o con vencimiento establecido | Perpetuo |
| 13 | Fecha de vencimiento inicial | Sin vencimiento |
| 14 | Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión | No |
| 15 | Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar | n/p |
| 16 | Fechas de ejercicio posteriores, si procede | n/p |
| <i>Cupones/dividendos</i> | | |
| 17 | Dividendo o cupón fijo o variable | Dividendo |
| 18 | Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo | n/p |
| 19 | Existencia de limitaciones al pago de dividendos | n/p |
| 20a | Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario) | Plenamente discrecional |

| | | |
|-----|---|-------------------------|
| 20b | Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe) | Plenamente discrecional |
| 21 | Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso | n/p |
| 22 | Acumulativo o no acumulativo | n/p |
| 23 | Convertible o no convertible | n/p |
| 24 | Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión | n/p |
| 25 | Si son convertibles, total o parcialmente | n/p |
| 26 | Si son convertibles, tipo de conversión aplicable | n/p |
| 27 | Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional | n/p |
| 28 | Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir | n/p |
| 29 | Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte | n/p |
| 30 | Características de la depreciación | No |
| 31 | En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan | n/p |
| 32 | En caso de depreciación, total o parcial | n/p |
| 33 | En caso de depreciación, permanente o temporal | n/p |
| 34 | Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de depreciación | n/p |
| 35 | Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior) | n/p |
| 36 | Características no conformes tras la transición | No |
| 37 | En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes | n/p |
| 38 | Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiper enlace) | n/p |

En el cuadro adjunto se puede observar un superávit de capital total sobre los requisitos mínimos de alrededor 38,117 millones de euros, lo que se traduce en un ratio de capital de Pilar I de la Entidad de 276,00%:

Tabla 3: Posición de solvencia de la Entidad

| <i>Cifras en Euros</i> | Diciembre 2023 |
|--|-----------------------|
| FONDOS PROPIOS | 47.819.167 |
| CAPITAL DE NIVEL 1 | 47.819.167 |
| CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO | 47.819.167 |
| Instrumentos de capital desembolsados | 38.000.000 |
| Prima de emisión | 0 |
| Reserva legal | 10.040.000 |
| Otras reservas | 0 |
| (-) Otros activos intangibles | (86.202) |
| (-) Activos por impuestos diferidos | (134.631) |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-CLIENT | 17.325.559 |

INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA
Altura Markets, Sociedad de Valores, S.A

| | |
|--|-------------------|
| Assets Under Management (K-AUM) | 0 |
| Client Money Held (K-CMH) | 14.791.348 |
| Assets Safeguarded & Administrated (K-ASA) | 2.095.546 |
| Client Orders Handling (K-COH) | 0 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-MARKET | 120.280 |
| Net Position Risk (K-NPR) | 120.280 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-FIRM | 318.385 |
| Trading Counterparty Default (K-TCD) | 0 |
| Daily Trading Flow (K-DTF) | 318.385 |
| Concentration (K-CON) | 0 |
| TOTAL K-FACTORS (PILAR I) | 17.325.559 |
| RATIO DE SOLVENCIA (PILAR I) | 276,00% |

4. Requerimientos de Recursos Propios

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, de mercado, riesgo de liquidación y contraparte y operacional.

A continuación, se presenta un detalle de dichos requerimientos por categoría de exposición a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 4: Requisito basado en los factores K

Cifras en Euros

| | |
|--|-------------------|
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-CLIENT | 17.325.559 |
| Assets Under Management (K-AUM) | 0 |
| Client Money Held (K-CMH) | 14.791.348 |
| Assets Safeguarded & Administrated (K-ASA) | 2.095.546 |
| Client Orders Handling (K-COH) | 0 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-MARKET | 120.280 |
| Net Position Risk (K-NPR) | 120.280 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-FIRM | 318.385 |
| Trading Counterparty Default (K-TCD) | 0 |
| Daily Trading Flow (K-DTF) | 318.385 |
| Concentration (K-CON) | 0 |
| TOTAL K-FACTORS (PILAR I) | 17.325.559 |

A 31 de diciembre de 2023 los recursos propios computables ascienden a 47,819 millones de euros y los requerimientos basados en los factores K ascienden a 17,326 millones de euros, por tanto, el ratio de capital de Pilar I, según establece el artículo 9 del reglamento 2019/2033 alcanza un nivel de 276,00%, superando ampliamente el mínimo del 100% regulatorio fijado en dicho artículo.

Tal y como establece el reglamento UE 2019/2033, “Para tener en cuenta los riesgos más elevados de las empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas y no interconectadas, el requisito de fondos propios mínimos para dichas empresas debe ser el importe más elevado entre su requisito de capital mínimo permanente, una cuarta parte de sus gastos fijos generales del ejercicio precedente, o la suma de sus requisitos en relación con el conjunto de factores de riesgo diseñado para las empresas de servicios de inversión («factores K»), que determina el capital en relación con los riesgos en ámbitos de actividad específicos de las empresas de servicios de inversión”.

Anteriormente, se ha realizado el análisis de los factores K, individualizado. En el caso de Altura Markets, estos factores K son consistentemente superiores al requerimiento por los gastos fijos generales, que fija el reglamento UE 2019/2033.

Los gastos fijos generales, se calculan como los gastos fijos del año precedente previo a la distribución de beneficios entre los accionistas, deducidas una serie de partidas como son las comisiones, los intereses pagados a los clientes, otros cargos pagados a las cámaras de

compensación central que han sido cargados a clientes, así como los salarios y bonus a los empleados y directivos.

Los gastos fijos generales de Altura Markets, del año anterior (2022) a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 15.967.430 euros, por lo que el requerimiento final de un cuarto de esta cifra queda establecido en 3.991.857 euros.

Tabla 5: Requisito basado en gastos fijos generales

| Item | 31.12.2023 |
|---|-------------|
| Fixed Overhead Requirement | 3.991.857 |
| Annual Fixed Overheads of the previous year after distribution of profits | 15.967.430 |
| Total expenses of the previous year after distribution of profits | 74.299.137 |
| Of which: Fixed expenses incurred on behalf of the investment firms by third parties | |
| (-)Total deductions | -58.331.707 |
| (-) Staff bonuses and other remuneration | |
| (-) Employees', directors' and partners' shares in net profits | |
| (-) Other discretionary payments of profits and variable remuneration | -2.091.800 |
| (-) Shared commission and fees payable | |
| (-) Fees, brokerage and other charges paid to CCPs that are charged to customers | -15.049.742 |
| (-) Fees to tied agents | |
| (-) Interest paid to customers on client money where this is at the firm's discretion | -37.183.952 |
| (-) Non-recurring expenses from non-ordinary activities | |
| (-) Expenditures from taxes | -4.006.213 |
| (-) Losses from trading on own account in financial instruments | |
| (-) Contract based profit and loss transfer agreements | |
| (-) Expenditure on raw materials | |
| (-) Payments into a fund for general banking risk | |
| (-) Expenses related to items that have already been deducted from own funds | |

4.2. Requerimientos ligados al capital mínimo exigido legalmente

A continuación, se detallan los requerimientos ligados al capital mínimo exigido legalmente:

Tabla 6: Requisito de capital mínimo permanente

| Capital social mínimo exigible (miles de euros) | |
|---|---------|
| Enfoque: | Importe |
| Individual | 750 |

A partir del capital mínimo exigible en función de la tipología de empresa de servicios de inversión, la Entidad cuantifica sus necesidades de capital en un importe total de 750 miles de euros.

4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la actual normativa de solvencia, la Entidad dispone de un conjunto de procesos para la identificación, medición y agregación de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Estos procesos tienen como objetivo el establecimiento de un nivel de recursos propios acorde a los riesgos inherentes a su actividad y las condiciones económicas del entorno económico donde estas se desarrollan.

A su vez, la Entidad a través del Proceso de Autoevaluación de Capital realiza una valoración de los sistemas de gestión, medición y control de riesgos, su estructura de gobierno interno, y la suficiencia de los recursos propios computables en función de los riesgos asumidos.

Asimismo, la Entidad ha realizado una proyección de sus necesidades futuras de capital junto con una estimación de los recursos propios disponibles futuros, de tal forma que cuente en todo momento con capital suficiente para el desarrollo de su actividad.

De este modo, la Entidad realiza un análisis y valoración integral de todos los aspectos relevantes que determinan sus necesidades de capital actuales y futuras, y la suficiencia de sus recursos propios para cubrirlas.

Todas las necesidades totales de capital de la Entidad se han estimado basándose en los requerimientos regulatorios del Reglamento (UE) n° 2019/2033.

Así, la estimación del capital interno necesario para la Entidad se obtiene a partir de la agregación de las necesidades de capital individuales para cada tipología de riesgo, siendo la evaluación realizada siguiendo los requerimientos estándar fijados en el Reglamento (UE) n° 2019/2033 y los criterios desarrollados por la CNMV en la Guía de Autoevaluación del Capital de las ESI publicada en 2016.

Dentro del proceso de Autoevaluación de Capital se realiza una evaluación de los siguientes puntos:

- **Perfil de Riesgos de la Entidad:** medición de los riesgos (crédito, operacional, mercado y resto de riesgos estructurales) y cuantificación del capital necesario para cubrirlos.
- **Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos:** revisión de la cultura corporativa de riesgos y Auditoría Interna.
- **Objetivo de recursos propios:** El cálculo de capital total de la Entidad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Dicho objetivo contempla el consumo que pueden suponer los riesgos no contemplados en Pilar I y permite cubrir con suficiente holgura cualquier imprevisto que pueda surgir derivado tanto de una minoración significativa de los recursos propios computables, como por un aumento relevante de los activos ponderados por riesgo.

- **Planificación de capital:** El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. Se proyecta la base de capital de la Entidad para los tres próximos años y se analiza la suficiencia de capital al finalizar el período. Se realizan las correspondientes proyecciones bajo un escenario de estrés (opción simplificada). Los resultados obtenidos se sitúan ampliamente dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.
- **Programa de actuación futura:** si las conclusiones del informe así lo requieren, se programan acciones correctoras que permitan optimizar la situación de capital de la Entidad atendiendo a los riesgos analizados.

El Proceso de Autoevaluación de Capital concluye con un documento que se remite a la CNMV con carácter anual.

5. Planificación de capital

La Guía de Autoevaluación del Capital de Empresas de Servicios de Inversión publicada en 2016 por la CNMV dispone que, en este punto, las entidades han de planificar sus necesidades futuras de capital, derivadas del cumplimiento de sus requerimientos futuros, previstos en el Reglamento (UE) 2019/2033, de 27 de noviembre de 2019, la Directiva (UE) 2019/2034, de 27 de noviembre de 2019, y la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, incorporando la evaluación de todos los riesgos adicionales realizada en el PAC.

Estas guías, tal y como recoge la comunicación efectuada por la CNMV a Altura Markets el pasado 15 de marzo de 2024, se deberán modificar para recoger los nuevos requerimientos establecidos en la directiva IFD de empresas de servicios de inversión. No obstante, dado que esta actualización aún no se ha realizado, en la misma comunicación se establece que, de forma transitoria para cumplir con la normativa aplicable, las entidades considerarán la estructura, los apartados y los criterios recogidos en la guía para llevar a cabo el proceso de autoevaluación del ejercicio 2023, sobre la base de la guía de 2016 con las adaptaciones a la nueva normativa de solvencia que resulten necesarias.

Durante el ejercicio 2023, la Entidad ha dispuesto de recursos propios más que suficientes para desarrollar las actividades que realiza, como se pone de manifiesto en el ratio que pone en relación los recursos de capital regulatorio con los recursos propios computables, que se sitúa en el 276,00%, por encima del 100% mínimo requerido legalmente.

Esto indica que la Entidad mantiene unos niveles de capital suficientes sobre los mínimos regulatorios exigibles, por lo que, de mantenerse las condiciones actuales de negocio y estrategia, la Entidad no tiene previsto actuaciones concretas de planificación de capital. Sin embargo, la Entidad tiene fijado un ratio de solvencia global tal y como se muestra a continuación, y realiza un seguimiento periódico de este ratio de solvencia, de manera que, de descender significativamente, sería el Consejo de Administración el encargado de realizar un plan de capital para el futuro, analizando la manera más conveniente de situar este ratio en los niveles considerados adecuados por el mismo.

La Entidad se ha fijado durante este ejercicio y en línea con los períodos anteriores, los siguientes objetivos en su planificación de capital:

- Un crecimiento anual del 2% en su beneficio antes de impuestos (BAI)
- Un ratio objetivo de solvencia global del 141,30%
- Un crecimiento del balance del 1,4%

Tal y como se indica anteriormente, el ratio de solvencia se sitúa en 276,00%, por encima del objetivo global fijado por la Entidad en el 141,30%. Por este motivo, y aunque el ratio es holgado, la Entidad siempre analiza las distintas fuentes para obtener capital adicional con el que fortalecer y asegurar el objetivo mínimo de solvencia del 141,30%. Estas medidas son las siguientes:

- Realizar una ampliación de capital, como se realizó en 2017.
- No distribuir dividendos tal y como propuso el Consejo en su formulación de cuentas de los años 2017 y 2018.
- A través de un contrato de préstamo subordinado.

5.1. Escenario de planificación de capital

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a los objetivos mencionados, la Entidad ha desarrollado una planificación de capital a tres años vista de acuerdo a los requerimientos futuros de recursos propios que estima que va a disponer y a sus recursos propios computables.

Los impactos a considerar se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7 Impactos en la planificación de capital

| <i>Risk Factor</i> | <i>Impactos a considerar</i> | <i>N+1</i> | <i>N+2</i> | <i>N+3</i> |
|--------------------|---|------------|------------|------------|
| Risk-to-Client | Crecimiento de las exposiciones de los riesgos para el cliente por riesgo de crédito (CMH y ASA) | +0,7% | +0,7% | +0,7% |
| Risk-to-Firm | Crecimiento de las exposiciones de los riesgos para la empresa por riesgo de contraparte, concentración y operacional (TDC, DTF, CON) | +0,7% | +0,7% | +0,7% |
| Risk-to-Market | Crecimiento de las exposiciones de los riesgos para el mercado (NPR) | +0,7% | +0,7% | +0,7% |
| P&L & Liquidez | Aumento de los gastos fijos generales de la entidad | +2% | +2% | +2% |
| Otros riesgos | Exposiciones a otros riesgos | 5% | 5% | 5% |
| Ratio | Ratio objetivo de solvencia | >141,3% | >141,3% | >141,3% |

A continuación, se detalla la planificación de capital de la Entidad:

Tabla 8: Planificación de capital

| <i>Cifras en Euros</i> | Diciembre 2023 | N+1 | N+2 | N+3 |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| FONDOS PROPIOS | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 |
| CAPITAL DE NIVEL 1 | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 |
| CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 |
| Instrumentos de capital desembolsados | 38.000.000 | 38.000.000 | 38.000.000 | 38.000.000 |
| Prima de emisión | - | - | - | - |
| Reserva legal | 10.040.000 | 10.040.000 | 10.040.000 | 10.040.000 |
| Otras reservas | - | - | - | - |
| (-) Otros activos intangibles | -86.202 | -86.202 | -86.202 | -86.202 |
| (-) Activos por impuestos diferidos | -134.631 | -134.631 | -134.631 | -134.631 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-CLIENT | 16.886.894 | 17.005.102 | 17.124.138 | 17.244.007 |
| Assets Under Management (K-AUM) | - | - | - | - |
| Client Money Held (K-CMH) | 14.791.348 | 14.894.887 | 14.999.151 | 15.104.145 |
| Assets Safeguarded & Administrated (K-ASA) | 2.095.546 | 2.110.215 | 2.124.986 | 2.139.861 |
| Client Orders Handling (K-COH) | - | - | - | - |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-MARKET | 120.280 | 121.122 | 121.969 | 122.823 |
| Net Position Risk (K-NPR) | 120.280 | 121.122 | 121.969 | 122.823 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-FIRM | 318.385 | 320.614 | 322.859 | 325.119 |
| Trading Counterparty Default (K-TCD) | - | - | - | - |

| <i>Cifras en Euros</i> | Diciembre 2023 | N+1 | N+2 | N+3 |
|--|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Daily Trading Flow (K-DTF) | 318.385 | 320.614 | 322.859 | 325.119 |
| Concentration (K-CON) | - | - | - | - |
| TOTAL K-FACTORS (PILAR I) | 17.325.559 | 17.446.838 | 17.568.966 | 17.691.949 |
| RATIO DE SOLVENCIA (PILAR I) | 276,00% | 274,09% | 272,18% | 270,29% |
| Riesgo de Concentración de ingresos (5%) | 866.278 | 872.342 | 878.448 | 884.597 |
| Riesgo de Liquidez | - | 106.450 | 108.579 | 166.125 |
| Otros Riesgos (5%) | 866.278 | 872.342 | 878.448 | 884.597 |
| EXPOSICIÓN TOTAL AL RIESGO (PILAR II) | 1.732.556 | 1.851.133 | 1.865.475 | 1.935.320 |
| EXPOSICIÓN TOTAL AL RIESGO (PILAR I + PILAR II) | 19.058.115 | 19.297.971 | 19.434.441 | 19.627.269 |
| RATIO DE SOLVENCIA GLOBAL (PILAR I + PILAR II) | 250,91% | 247,79% | 246,05% | 243,64% |

5.2. Escenario combinado de capital

A continuación, se recogen los resultados obtenidos en la planificación de capital realizada conforme al escenario combinado de estrés propuesto en la *Guía de Autoevaluación del Capital de Empresas de Servicios de Inversión*, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

De acuerdo con este escenario combinado de estrés, se produciría:

- Un incremento de los requisitos de capital por riesgo para los clientes y por riesgo para la empresa de un 15%,
- Movimientos en los precios, en el tipo de cambio y en los tipos de interés adversos para los activos financieros de la Entidad que impliquen una disminución en la valoración de los mismos de un 15%,
- Un deterioro de la actividad económica que implique una disminución del 20% de los ingresos de la Entidad y,
- De forma simultánea una disminución de gastos fijos generales del 10%.
- Adicionalmente, la Entidad considera en este escenario un incremento de los requisitos de capital por riesgo para el mercado de un 15%.

Se proporciona un mayor detalle de los impactos a considerar en el escenario combinado en la siguiente tabla:

Tabla 9 Impactos en el escenario combinado

| <i>Risk Factor</i> | <i>Impactos a considerar</i> | <i>N+1</i> | <i>N+2</i> | <i>N+3</i> |
|--------------------|---|------------|------------|------------|
| Risk-to-Client | Crecimiento de las exposiciones de los riesgos para el cliente por riesgo de crédito (CMH y ASA) | +15% | +15% | +15% |
| Risk-to-Firm | Crecimiento de las exposiciones de los riesgos para la empresa por riesgo de contraparte, concentración y operacional (TDC, DTF, CON) | +15% | +15% | +15% |
| Risk-to-Market | Crecimiento de las exposiciones de los riesgos para el mercado (NPR) | +15% | +15% | +15% |
| Balance | Disminución de la valoración de activos financieros (cartera) | -15% | -15% | -15% |
| P&L | Disminución de los ingresos de la entidad (de los clientes con menor peso) | -20% | -20% | -20% |
| P&L & Liquidez | Disminución de los gastos fijos generales de la entidad | -10% | -10% | -10% |
| Otros riesgos | Exposiciones a otros riesgos | 5% | 5% | 5% |
| Ratio | Ratio objetivo de solvencia | >141,3% | >141,3% | >141,3% |

A continuación, se muestran los efectos en los fondos propios, la exposición total en riesgo y el ratio de capital total de la Sociedad, derivados de este escenario.

Tabla 10: Proyección de capital en escenario combinado

| <i>Cifras en Euros</i> | N+1 | N+2 | N+3 |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| FONDOS PROPIOS | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 |
| CAPITAL DE NIVEL 1 | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 |
| CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO | 47.819.167 | 47.819.167 | 47.819.167 |
| Instrumentos de capital desembolsados | 38.000.000 | 38.000.000 | 38.000.000 |
| Prima de emisión | - | - | - |
| Reserva legal | 10.040.000 | 10.040.000 | 10.040.000 |
| Otras reservas | - | - | - |

INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA
Altura Markets, Sociedad de Valores, S.A

| <i>Cifras en Euros</i> | N+1 | N+2 | N+3 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| (-) Otros activos intangibles | -86.202 | -86.202 | -86.202 |
| (-) Activos por impuestos diferidos | -134.631 | -134.631 | -134.631 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-CLIENT | 19.419.928 | 22.332.917 | 25.682.855 |
| Assets Under Management (K-AUM) | - | - | - |
| Client Money Held (K-CMH) | 17.010.050 | 19.561.557 | 22.495.791 |
| Assets Safeguarded & Administrated (K-ASA) | 2.409.878 | 2.771.360 | 3.187.064 |
| Client Orders Handling (K-COH) | - | - | - |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-MARKET | 138.322 | 159.070 | 182.930 |
| Net Position Risk (K-NPR) | 138.322 | 159.070 | 182.930 |
| IMPORTE DE LOS K-FACTORES DE RISK-TO-FIRM | 366.143 | 421.065 | 484.225 |
| Trading Counterparty Default (K-TCD) | - | - | - |
| Daily Trading Flow (K-DTF) | 366.143 | 421.065 | 484.225 |
| Concentration (K-CON) | - | - | - |
| TOTAL K-FACTORS (PILAR I) | 19.924.393 | 22.913.052 | 26.350.010 |
| RATIO DE SOLVENCIA (PILAR I) | 240,00% | 208,70% | 181,48% |
| Riesgo de Concentración de ingresos (5%) | 996.220 | 1.145.653 | 1.317.500 |
| Riesgo de Liquidez | - | - | - |
| Otros Riesgos (5%) | 996.220 | 1.145.653 | 1.317.500 |
| EXPOSICIÓN TOTAL AL RIESGO (PILAR II) | 1.992.439 | 2.291.305 | 2.635.001 |
| EXPOSICIÓN TOTAL AL RIESGO (PILAR I + PILAR II) | 21.916.832 | 25.204.357 | 28.985.011 |
| RATIO DE SOLVENCIA GLOBAL (PILAR I + PILAR II) | 218,18% | 189,73% | 164,98% |

Dado que en este escenario los gastos fijos disminuyen a lo largo de los tres ejercicios proyectados, Altura Markets no asigna capital por riesgo de liquidez.

6. Planificación de liquidez

Además de la planificación de recursos propios, la Guía de Autoevaluación del Capital de Empresas de Servicios de Inversión de la CNMV establece que las entidades han de planificar sus necesidades futuras de liquidez, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos de liquidez definidos por el Reglamento (UE) 2019/2033 como un tercio de los requisitos basado en los gastos fijos generales.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, los requisitos de liquidez a 31 de diciembre de 2023 de Altura Markets ascendían a 1,331 millones de euros. El importe de activos líquidos en depósitos de inmediata disponibilidad a la misma fecha se situaba en 15,520 millones de euros, siendo el ratio de cobertura de requisitos de liquidez superior al 1100%.

Esto indica que la posición de liquidez gestionada por la Entidad supera ampliamente los umbrales establecidos en el artículo 13, apartado 1 del Reglamento IFR. Además, la Entidad cumple con su política interna de mantener depósitos en bancos clasificados como *investment grade*.

6.1. Escenario de planificación de liquidez

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a los objetivos mencionados, de forma adicional la Entidad ha desarrollado una planificación de liquidez a tres años vista, de acuerdo a los requerimientos futuros de liquidez que estima que va a disponer y a sus activos líquidos.

De acuerdo con los impactos sobre la liquidez considerados en la Tabla 4 anterior, los shocks aplicados a este escenario son los siguientes:

Tabla 11: Impactos en la planificación de liquidez

| <i>Risk Factor</i> | <i>Impactos a considerar</i> | <i>N+1</i> | <i>N+2</i> | <i>N+3</i> |
|--------------------|--|------------|------------|------------|
| P&L & Liquidez | Aumento de los gastos fijos generales de la entidad | +2% | +2% | +2% |
| Ratio | Ratio objetivo de cobertura de requisito de liquidez | >150% | >150% | >150% |

A continuación, se detalla la planificación de liquidez de la Entidad para los tres próximos años:

Tabla 12: Planificación de liquidez

| <i>Cifras en Euros</i> | Diciembre 2023 | N+1 | N+2 | N+3 |
|--|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Activos Líquidos | 15.520.938 | 15.520.938 | 15.520.938 | 15.520.938 |
| Gastos fijos generales | 15.967.430 | 16.286.779 | 16.612.514 | 16.944.764 |
| Requisito s/ gastos fijos generales | 3.991.858 | 4.071.695 | 4.153.129 | 4.236.191 |
| Requisito de liquidez | 1.330.619 | 1.357.232 | 1.384.376 | 1.412.064 |
| % Ratio de cobertura de requisito de liquidez | 1166,44% | 1143,57% | 1121,15% | 1099,17% |
| % Ratio de cobertura regulatorio | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |

La Entidad no prevé próximas reducciones en su posición de liquidez, por lo que mantiene dicha cifra constante durante los tres años proyectados.

6.2. Escenario combinado de liquidez

Los criterios recogidos en la guía de la CNMV para el ejercicio de 2021 contemplan una disminución de los gastos fijos generales de la Entidad del 10% en cada uno de los tres ejercicios proyectados. Ante esta circunstancia, la Entidad ha preferido mantener una posición conservadora y replicar el escenario de planificación de liquidez, aplicando un crecimiento del 2% en los gastos fijos.

Por tanto, los shocks aplicados a este escenario son los siguientes:

Tabla 13: Impactos en el escenario combinado de liquidez

| <i>Risk Factor</i> | <i>Impactos a considerar</i> | <i>N+1</i> | <i>N+2</i> | <i>N+3</i> |
|--------------------|--|------------|------------|------------|
| P&L & Liquidez | Aumento de los gastos fijos generales de la entidad | +2% | +2% | +2% |
| Ratio | Ratio objetivo de cobertura de requisito de liquidez | >150% | >150% | >150% |

A continuación, se recogen los resultados obtenidos para la planificación de liquidez realizada bajo el escenario combinado de estrés:

Tabla 14: Proyección de liquidez en el escenario combinado

| <i>Cifras en Euros</i> | N+1 | N+2 | N+3 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Activos Líquidos | 15.520.938 | 15.520.938 | 15.520.938 |
| Gastos fijos generales | 16.286.779 | 16.612.514 | 16.944.764 |
| Requisito s/ gastos fijos generales | 4.071.695 | 4.153.129 | 4.236.191 |
| Requisito de liquidez | 1.357.232 | 1.384.376 | 1.412.064 |
| % Ratio de cobertura de requisito de liquidez | 1143,57% | 1121,15% | 1099,17% |
| % Ratio de cobertura regulatorio | 100,00% | 100,00% | 100,00% |

Tal y como se muestra en la Tabla 15, la Entidad cumple con el ratio de cobertura del requisito de liquidez en los tres años proyectados.

7. Política de inversión

El Artículo 52 del Reglamento 2019/2033 establece que las empresas de servicios de inversión cuyos activos dentro y fuera del balance tengan un valor medio superior a 100 millones de euros durante el período de cuatro años inmediatamente anterior al ejercicio dado deben publicar información referente a su política de inversión, con el fin de ofrecer a sus inversores y a los participantes en el mercado transparencia sobre su influencia en las sociedades en las que posean, directa o indirectamente, acciones que lleven aparejados derechos de voto, y sobre su comportamiento de voto. Dicha exigencia de información afecta a la proporción de los derechos de voto vinculados a las acciones que pertenecen directa o indirectamente a la entidad, los resultados de las votaciones en las juntas de accionistas y las propuestas aprobadas, y cuestiones relacionadas con las empresas de asesores de votos y las orientaciones de votos.

No obstante, el punto 2 del mismo artículo establece que dicho requisito de publicación de información solo será de aplicación a aquellas empresas de servicios de inversión cuyas acciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado y a las acciones que lleven aparejados derechos de voto, cuando la proporción de los derechos de voto que la empresa de servicios de inversión posea de forma directa o indirecta supere el umbral del 5 % de la totalidad de los derechos de voto vinculados a las acciones emitidas por la empresa.

En este sentido, dado que Altura Markets no posee acciones que lleven aparejados derechos de voto ni emite acciones propias en mercado, la Entidad queda exenta de publicar dicha información en su Informe de Solvencia.

8. Información sobre la política y prácticas de remuneración

En virtud de la normativa de aplicación, se da cumplimiento, en el presente apartado, a la obligación de dar información al mercado sobre la política y las prácticas de remuneración de la Entidad. En concreto, Altura Markets S.V., S.A. tiene implantada una Política de Remuneraciones en la que se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de remuneraciones.

La política encuadra a todas las categorías de personal, especialmente a aquellas cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La gestión de la política retributiva de Altura Markets corresponde al Consejo de Administración, que establece y aprueba los diferentes sistemas retributivos, así como la remuneración variable y los incentivos del personal, correspondiendo su implantación y propuestas de mejora al Director General.

El Director General y el Departamento de Recursos Humanos se encargan de la gestión del sistema de cálculo de la remuneración variable.

A su vez, el Consejo de Administración ejerce, de forma colegiada, las funciones supervisoras propias de un Comité de Remuneraciones:

- Aprueba los importes a repartir de retribución variable.
- Controla el diseño y el funcionamiento del sistema de remuneración.
- Garantiza que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgos.

La política de remuneración de Altura Markets, está orientada a alinear su sistema retributivo con los requerimientos de la citada regulación, y definir un marco de referencia para la gestión retributiva de sus empleados y directivos.

Cabe mencionar que, tras la reciente transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2019/2034 (Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión), publicada durante el primer semestre de 2023, la Entidad ha desarrollado una nueva versión de la Política de Remuneraciones (adaptación de la desarrollada en 2022), plenamente adaptada al marco regulatorio vigente y en línea con los requisitos de la normativa española.

a) Características del sistema de remuneración.

La Política de Remuneraciones de la Entidad se apoya en los siguientes principios:

- Atraer y retener a los mejores profesionales.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional.

- Velar por la equidad interna y la competitividad externa.
- Recompensar la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.
- Es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.
- Tiene en cuenta las tendencias de mercado y se posiciona frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico de la Entidad.
- La remuneración de las funciones de control es independiente de las unidades de negocio que supervisa y tiene objetivos específicos de su unidad, como pueden ser auditorías sin salvedades, ausencia de errores en los procedimientos de control, etc.

Por otra parte, la estructura del sistema de remuneración es la siguiente:

- Retribución fija.
- Retribución variable. Los objetivos de la retribución variable varían dependiendo de las áreas que se trate.

En cuanto a la política de pago de la retribución variable en instrumentos de capital, Altura Markets considera que por razones de su actividad, accionariado y organización interna, usará soluciones alternativas de retribución que cumplan los mismos objetivos, previa aprobación del Supervisor y en los términos contenidos en el artículo 6 del Reglamento Delegado UE 2021/2155 de la Comisión de 13 de agosto de 2021.

En este respecto, la nueva Política de Remuneraciones de Altura Markets recientemente aprobada en mayo de 2023 establece que, para determinados profesionales que componen el Colectivo Identificado, el 50 por 100 del importe total de remuneración variable será entregado en "*Phantom Shares*". Dichos instrumentos vincularán la remuneración variable con la valoración de la Entidad en cada momento, de tal forma que, transcurrido un periodo de tiempo, otorgan el derecho a recibir un importe en metálico vinculado a la evolución del valor de la Entidad durante dicho periodo.

La concesión, valoración y liquidación de dichos instrumentos se encuentra regulada por la mencionada política.

b) Retribución variable

El sistema de retribución variable cuenta con mecanismos de alineación de los riesgos con la retribución, que impiden que los empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad puedan alcanzar mayores niveles de retribución a través de una mayor asunción de riesgos.

Estos mecanismos se basan en la implicación del Comité de Dirección en el control de los riesgos asumidos y un riguroso sistema de control por los Departamentos de Riesgos y de Control Interno.

Esta política tiene su razón de ser en el estímulo de la producción y cumplimiento de los objetivos marcados para cada ejercicio, resultando de aplicación a los miembros de los órganos de dirección y directores responsables de la gestión diaria de la Entidad y a empleados del Departamento Comercial, cuyas actividades pueden incidir de manera significativa en los resultados o en el balance de la institución.

Los objetivos de la retribución variable están basados tanto en criterios cualitativos como cuantitativos que se pueden sintetizar en:

- Maximizar la rentabilidad de la cartera de productos.
- Orientación a objetivos, análisis de la información, rigor técnico, organización y planificación.
- Responsabilidad asumida en función del cargo desempeñado.
- Consecución y/o aumento del “Importe neto anual de la cifra de negocios”.

Respecto a la política de diferimiento, Altura Markets ha decidido diferir el 40 por 100 de la retribución variable para determinados miembros que componen el colectivo identificado durante un periodo de 3 años, de acuerdo a los requisitos normativos establecidos en Artículo 32.1, letra l) de la Directiva 2019/2034. Durante el periodo de diferimiento no se percibirá la remuneración diferida más rápidamente que de manera proporcional.

El Artículo 30 de la Directiva 2019/2034 establece en su apartado 1, punto a) que las empresas de servicios de inversión dispondrán, en condiciones proporcionadas al tamaño, organización interna, naturaleza, así como al alcance y complejidad de sus actividades, de políticas de remuneraciones coherentes con la promoción de una gestión del riesgo sólida y efectiva.

A este respecto, la mencionada Directiva introduce unos umbrales objetivos a partir de los cuales las empresas de servicios de inversión pueden neutralizar determinados ajustes sobre la retribución variable del llamado Colectivo Identificado, en el que se incluyen aquellas categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad, de acuerdo con el mencionado Artículo 30.1 de la Directiva IFD.

De acuerdo con lo anterior, Altura Markets podrá exceptuar la aplicación de los requisitos de abono en instrumentos y de manera diferida de la remuneración variable cuando entienda que, atendiendo al tamaño, la organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, se dan las condiciones para aplicar el principio de proporcionalidad.

La composición de dicho Colectivo Identificado ha sido determinada de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento Delegado 2021/2154⁴, publicado siguiendo el requerimiento normativo previsto en la Directiva 2019/2934.

c) Criterios aplicados en la evaluación de los resultados o el desempeño y su ajuste en función del riesgo, la política de diferimiento y los criterios de adquisición.

De acuerdo con la Política de Remuneraciones de la Entidad, se tienen en cuenta para la determinación de la retribución de los empleados y directivos los siguientes aspectos:

- La información proporcionada por los diferentes informes de revisiones de riesgo operacional, auditoría y otros similares.
- El modelo de retribución variable de Altura Markets se basa en el establecimiento de objetivos financieros y no financieros que dependerán de la unidad en la que el empleado o directivo desarrolle sus funciones. Los objetivos no financieros se basarán fundamentalmente en evaluaciones del desempeño. El personal que desarrolle sus funciones en las unidades de control o servicios centrales contará con objetivos específicos de su área.
- Es posible suprimir la remuneración variable en caso de que no se alcancen los objetivos a los que está vinculada.

La valoración del cumplimiento de estos aspectos se formaliza en la aprobación de la retribución variable por el Consejo de Administración. Por otro lado, la remuneración variable del Director General se fija directamente por el Consejo de Administración.

d) Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.

Los principales parámetros y motivaciones del sistema de remuneración variable de la Entidad son los siguientes:

- Vincular la retribución variable no sólo a los resultados de la Entidad, de la unidad o individuales, sino que también se han introducido criterios no financieros a través de una evaluación del desempeño.
- Para los puestos de las funciones de control se persiguen adicionalmente unos objetivos específicos de su función como, por ejemplo, auditorías sin salvedades, ausencia de errores en los procedimientos de control, etc.

⁴ Reglamento Delegado (UE) 2021/2154 de la Comisión de 13 de agosto de 2021 por el que se completa la Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los criterios idóneos para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de una empresa de servicios de inversión o en los activos que administra.

e) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.

El total de remuneración de la entidad, referido a su único ámbito de actividad de intermediación de instrumentos financieros, es de 6.298.302,97 euros, importe que incluye la remuneración fija y variable de la Entidad.

No existe ningún empleado con remuneración superior al millón de euros.

f) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, con indicación de:

i. *Las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios.*

| | |
|---|------------------|
| Remuneración fija abonada a directivos en 2023 | 880.800 |
| Remuneración variable abonada a directivos en 2023 | 748.817 |
| Remuneración total | 1.629.617 |
| Remuneración fija abonada, a empleados con incidencia en los riesgos de la entidad, en 2023 | 737.600 |
| Remuneración variable abonada, a empleados con incidencia en los riesgos de la entidad, en 2023 | 628.967 |
| Remuneración total | 1.366.567 |

Número de beneficiarios: 6

Con respecto a las ratios de remuneración fija y variable, en el año 2023 la ratio establecida ha sido de un 48%. En el caso de los altos directivos y los empleados con incidencia en el perfil de riesgo de la entidad, esta ratio es de ha sido del 85%. En el año 2023 se ha concedido a 2 empleados una remuneración variable superior al 100% de su remuneración fija.

Las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo.

| | |
|---|------------|
| Remuneración variable en metálico | 748.817 |
| Remuneración variable en acciones | 0,00 euros |
| Remuneración variable en instrumentos vinculados a las acciones | 0,00 euros |
| Remuneración variable de otro tipo | 0,00 euros |

- ii. *Los importes de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosados por partes atribuidas y no atribuidas, así como las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.*

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 del Reglamento 2019/2033 y teniendo en cuenta las directrices de la EBA establecidas en materia de remuneraciones⁵, las empresas de servicios de inversión han de publicar información sobre importes de la remuneración diferida, tanto concedida por períodos anteriores de prestación como las cuantías que se consoliden en el ejercicio en curso y en ejercicios sucesivos.

A fecha 31 de diciembre de 2023, las diferencias temporarias con origen en el importe diferido de la remuneración variable de los ejercicios 2023, 2022, 2021 y 2020 de varios miembros de la Alta Dirección de la Sociedad y que será abonada, conforme se recoge en la Política de Remuneraciones de la Entidad, durante los tres años siguientes al año posterior al del devengo, siempre y cuando los beneficiarios sigan siendo empleados de la Sociedad.

| | |
|--|---------|
| Bonus diferido ejercicio 2020 | 46.100 |
| Bonus diferido ejercicio 2021 | 81.333 |
| Bonus diferido ejercicio 2022 | 151.800 |
| Bonus diferido ejercicio 2023 (cifra provisional a cierre DIC) | 246.000 |
| TOTAL | 525.233 |

De acuerdo a la mencionada Política, las personas incluidas en el Colectivo Identificado no podrán realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.

⁵ *Final Report on Guidelines on sound remuneration policies under Directive (UE) 2019/2034*

- g) Pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y número de beneficiarios de dichos pagos e importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona.

Durante el 2023 no se han producido pagos por nuevas incorporaciones o contrataciones. Respecto a las bajas e indemnizaciones, durante el 2023 se han producido 6; 1 baja voluntaria (sin indemnización), y 5 con un importe total de indemnización de 359.101,56 euros
